

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	ACTA DE REUNIÓN No <u>9</u>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 1 de 18

Tipo de Reunión: COVE Departamental de Vigilancia Intensiva de Pólvora	
Organismo, Dependencia o Proceso: Secretaria Seccional de Salud - Proyecto Convivencia Social y Salud Mental	Fecha de Elaboración: 27 de Octubre de 2016
<p>Asistentes, Organismo: Representantes de: Defensoría del Pueblo, DAPAR, CRUE–SSSA, ICBF; Ecopetrol, SSSA, Secretaria de Gobierno Departamental, Secretaria de Seguridad y Convivencia Social, Policía Medellín, Policía Antioquia, Fundación Hospitalaria San Vicente de Paul, Cafesalud, Cruz Blanca, Salud Total, AIC-EPSI, Prosur, Ecoopsos, Metrosalud, Secretaria de Seguridad Medellín.</p> <p>Y profesionales de las Secretarías de Salud de los municipios de: Amalfi, Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Itagüí, Medellín, Sabaneta, Sonsón.</p> <p>Ver listados de asistencia.</p> <p>Vía screening los municipios: Abriaquí, Alejandría, Amaga, Andes, Angelópolis, Angostura, Anorí, Apartado, Arboletes, Argelia, Belmira, Betulia, Buriticá, Caicedo, Campamento, Carepa, Cauca, Cisneros, Ciudad Bolívar, Chigorodó, Cocorná, Concordia, Dabeiba, Donmatías, El Peñol, El Retiro, El Santuario, Entreríos, Fredonia, Guarne, Ituango, Itagüí, Jardín, La Ceja, La Pintada, Liborina, Maceo, Medellín, Montebello, Mutatá, Nariño, Necoclí, Olaya, Peque, Pueblorrico, Puerto Berrio, Puerto Triunfo, Remedios, Rionegro, Sabanalarga, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Jerónimo, San Luis, San Pedro de los Milagros, San Rafael, San Roque, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Sonsón, Taraza, Titiribí, Toledo, Vegachí, Vigía del Fuerte, Yarumal, Yolombó, Yondó,</p>	<p>Ausentes, Organismo:</p> <p>Secretaria de Educación Fiscalía Bomberos 123 social</p> <p>No se identifica la conexión vía Screening de los municipios:</p> <p>Abejorral, Anzá, Armenia, Betania, Briceño, Cáceres, Cañasgordas, Caracolí, Caramanta, Carolina del príncipe, Concepción, Ebéjico, El Bagre, El Carmen de Viboral, Frontino, Giraldo, Gómez Plata, Granada, Girardota, Guadalupe, Guatapé, Heliconia, Hispania, Jericó, La Estrella, La Unión, Marinilla, Murindó, Nechí, Puerto Nare, San Carlos, San Francisco, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, San Vicente, Santa Bárbara, Santa Fe de Antioquia, Santa Rosa de Osos, Támesis, Tarso, Turbo, Uramita, Urao, Valdivia, Valparaíso, Venecia, Yalí, Zaragoza</p>

Orden del Día:

1. Rutas para la atención de la pólvora

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN No <u> 9 </u></p>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 2 de 18

2. Comportamiento de la Vigilancia de Pólvora, Antioquia 2016
3. Vigilancia intensificada de las lesiones por pólvora
4. Lineamientos de la Defensoría
5. Mesa de trabajo atención a la pólvora
6. Campaña de prevención de pólvora
7. Lineamientos Campaña Prevención de lesionados por Pólvora
8. Respuesta a preguntas

Desarrollo de la Reunión:

Se inicia la reunión con la participación con representantes de 83 Municipios del Departamento de Antioquia, entre los que se encuentran, EAPB, epidemiólogos, médicos enfermeras, representantes de los COVES municipales, además de los representantes de la Mesa de Pólvora departamental, defensoría, secretaria de gobierno, ICBF, CRUE, policía departamental.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Doctor. Héctor Jaime Garro Yepes, abre la reunión del COVE Departamental dando la bienvenida y las gracias por la asistencia, hace referencia a la necesidad de tener en cuenta la prevención de los accidentes por la pólvora recreativa, precisa las competencias del sector salud frente al liderazgo de Comité Departamental de Accidentes por Pólvora que ha sesionado todo el año y la atención en salud que se brinda de acuerdo a la ruta de atención, además convoca a todos los actores y sectores a trabajar mancomunada mente en la prevención de estos eventos, e insta a todos a desarrollar las reuniones de planeación de la vigilancia intensificada por las festividades de fin de año

1. Rutas para la atención de la pólvora

La Secretaria de Gobierno Departamental la Dra. Victoria Eugenia Ruiz Vélez, presenta la matriz de seguimiento a la ley 670 del 2001 y el decreto reglamentario 4481 de 2006, estos definen la obligatoriedad de garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos.

La matriz consta de 30 competencias a desarrollar, donde se involucran a todos los actores del municipio, en la prevención del uso de pólvora, revisa cada componente e insta a los actores municipales a vigilar cuidadosamente cada aspecto tanto en la prevención como en la atención refiriéndose reiteradamente a la obligatoriedad de dar cumplimiento a cada una de estas acciones. Decreta oficialmente la obligatoriedad de utilizar la matriz par el seguimiento de las acciones en cada municipio y en el ente departamental agrega que el sector salud debe liderar la realización de dicha matriz, con acompañamiento del sector gobierno en cada municipio.

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	ACTA DE REUNIÓN No <u>9</u>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 3 de 18

MATRIZ DE SEGUIMIENTO A LA LEY 670 DE 2001 Y DECRETO REGLAMENTARIO 4481 DE 2006

Al elaborar la matriz si cumple debe diligenciar las tres primeras columnas en caso no cumplir diligencia las dos últimas columnas

COMPETENCIA	CUMPLE-EXPLIQUE	EVIDENCIA-(SE-DEBE-ANEXAR)	RESPONSABLE	Nº-CUMPLE	PLAN-DE-MEJORAMIENTO-INCLUYA-FECHAS-DE-CUMPLIMIENTO-(SE-DEBE-ANEXAR)
¿Cuenta el Municipio con diagnóstico de los lesionados por el uso ilegal de pólvora?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Existe en el Municipio Políticas Publicas que prevenga el riesgo ocasionado por los artículos pirotécnicos y fuegos artificiales que puedan afectar la vida, la integridad física, la salud y la infancia feliz del menor?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han realizado campañas de sensibilización y prevención de riesgo del uso de la pólvora?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han realizado campañas de sensibilización y prevención de riesgo, reeducación a las familias, padres, niños, niñas, y adolescentes?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Existe Mesa Municipal de Prevención de Lesionados por Pólvora?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Cuántas reuniones ha realizado la Mesa Municipal de Prevención de lesionados por pólvora?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Ver matriz al final del acta.

2. Comportamiento de la Vigilancia de Pólvora, Antioquia 2016,

La Epidemióloga Martha Cecilia Londoño Báez del Proyecto Convivencia Social y Salud Mental, de la Gerencia Salud Publica, de la SSSA, presenta el comportamiento de lesionados por pólvora, indicando que hasta la semana 40 del 2016, a la fecha se han presentado 52 casos, el 83% corresponden a hombres y el 17% a mujeres, el 62% procede del área urbana, el artefacto más utilizado fue el grupo de otros con el 29% de los caos que agrupa (papeleta, taco, piñuela, y pólvora suelta) seguido de voladores. 23% de las personas lesionadas eran observadores, el 62% eran manipuladores de la pólvora, 44 casos presentaron quemadura, seguidos de laceración con 26, se presentaron 7 amputaciones, .7 lesiones oculares y 5 daños en oído. La parte del cuerpo más afectada fue la mano presentándose lesiones en 34,6% seguido de la cara con 23,1% de los casos.

El 50% de los lesionados presentaron quemadura de 2do grado. Los accidentes se presentaron en un 49% en casa seguido de la vía pública con un 40%. Las regiones que más presentaron casos fueron Oriente presentando casos en 11 de los 23 municipios, Occidente, Norte, la región de Urabá no presento casos. En los últimos 5 años las lesiones por pólvora en los menores de 18 años

presentan una tendencia a la disminución, por el contrario el grupo de 18 a 44 años presenta una tendencia al aumento.

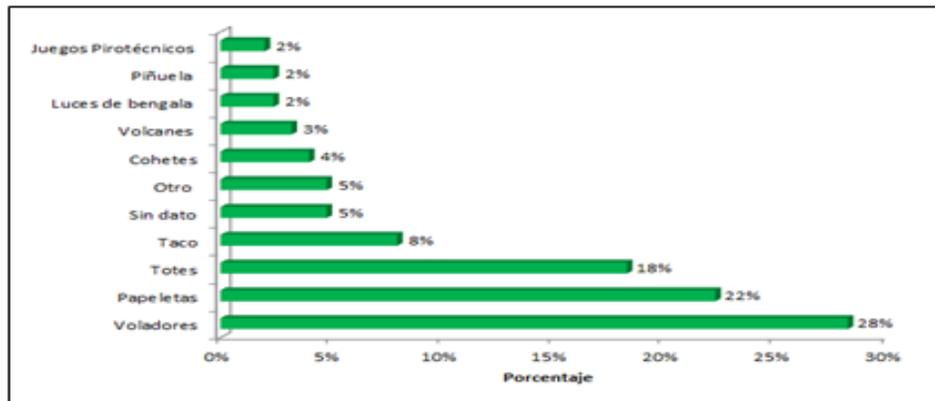
Durante la vigilancia intensificada en el periodo anterior (Noviembre 2015 a Enero 2016) los casos del se presentaron un total de 252, de estos el 81% fueron hombres, el 55% estaba fabricando pólvora el 31 era observador, el 37% se presentó en menores de 18 años, los voladores produjeron el 28% de los lesionados, el 89,7% sufrió quemaduras, 12,7% daño ocular y el 10,3% amputaciones, el 52,4% presentaron lesiones en manos, la región de Valle de Aburra, con 135 casos, seguida de Oriente con 69 casos presentaron el mayor número de casos.

Tendencia de la incidencia de lesionados por pólvora. Antioquia 2011-2016*



Fuente: SIVIGILA * información a semana 40 de 2016

Distribución de casos de lesionados por pólvora, según artefacto utilizado. Antioquia, 01 de Diciembre 2015 al 17 de Enero de 2016.



Fuente: SIVIGILA

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN No <u>9</u></p>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 5 de 18

El incremento de casos se produce en la temporada decembrina, es por esta razón que se establece la necesidad de iniciar la notificación de casos a partir del 21 de noviembre, a diferencia de nivel nacional que se establece el 1 de diciembre, lo anterior debido que en Antioquia se aumenta el riesgo en la alborada, hasta el 14 de enero 2017, otras fechas donde se presente incremento de casos son los días 7, 8, 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero.

Algunos de los lineamientos que se deben tener en cuenta son:

- Notificación diaria 21 noviembre a 14 Enero 2017
- Los casos de lesionados por pólvora pirotécnica, son los casos de vigilancia intensiva
- La notificación debe realizarse antes de la 8:00 de la mañana de parte de las Direcciones local de Salud a la SSSA.
- Para los sábados, Domingos y Festivos: se enviará la notificación al correo del CRUE. Correo crue_dssa@antioquia.gov.co.
- La notificación se realizara de forma inmediata, y se debe informar a la SSSA a través de correo electrónico por medio del formato Excel definido para tal fin, y la notificación en la ficha del SIVIGILA código 452 de Lesiones por artefactos explosivo. Los correos son notifica@antioquia.gov.co y sivigila@antioquia.gov.co.
- La información para los medios de comunicación solo será brindada por el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Doctor Jaime Garro Yepes o por el Gerente de Salud Pública, Doctor Ricardo Castrillón Quintero, y estará disponible a las 11:00 de la mañana.

Unidad de análisis: Todo lesionado que termine en muerte o cuando se presenta un evento masivo y con la participación de los otros actores del Municipio, enviar el formato y sus anexos respectivos

Lineamientos Vigilancia Intensiva de Pólvora

Ficha: 452 Para todo evento ocasionado por pólvora y artefacto explosivo

- Caso: "en el que como consecuencia de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación, y/o exhibición de artefactos explosivos se produzcan lesiones en las personas, que requieran manejo médico ambulatorio u hospitalario, o desencadenen la muerte de las mismas. Deben incluirse las lesiones ocurridas por artefactos explosivos como minas antipersonales (MAP), municiones sin explosionar (MUSE), otros artefactos explosivos y fuegos artificiales, como aquellas que se generen por manipulación ocupacional de artefactos fabricados con pólvora (Que se reportarán como "ocurridas en el lugar de trabajo"), así como otros contactos traumáticos accidentales y no accidentales producidos por artefactos explosivos que contengan pólvora u otros explosivos.
- Los códigos CIE - 10 correspondientes son: W39: explosión de fuegos artificiales; X96: Agresión con material explosivo; Y25: Contacto traumático con material explosivo, de intención no determinada. La determinación del caso para confirmarlo o descartarlo lo realizará la UPGD.
- La captación de los casos se llevará a cabo en los servicios de urgencias, los servicios de hospitalización y los registros de Medicina Legal (División de Referencia de Información Pericial)

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN No <u>9</u></p>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 6 de 18

3. Vigilancia intensificada de las lesiones por pólvora (1 diciembre 2015 hasta el 16 de enero de 2016) La Dra. Natalia Gutiérrez Bolívar, Profesional Especializada del Instituto Nacional de Salud, presenta los lineamientos nacionales para la vigilancia intensiva de pólvora la cual se comprende desde el 1 diciembre 2015 hasta el 16 de enero de 2017, presenta los datos epidemiológicos a nivel nacional para el 2015 con un total de 917, donde Antioquia ocupa el primer lugar de forma porcentual con el 24% del total de casos y una tasa de 3.4 lesionado por pólvora por cada 100.000 habitantes.

Dentro de los datos presentados más relevantes se encuentra:

- En las celebraciones de navidad se incrementa su uso y la posibilidad de lesiones en niñas, niños, adolescentes y otras personas que realizan la manipulación de la pólvora sin entrenamiento.
- En el marco de las disposiciones de la Ley 670 de 2001, se han realizado esfuerzos de prevención y control por instituciones de orden nacional y local.
- Sin embargo aún hay vacíos en la Ley, por ejemplo, no permiten incautar la pólvora y no es claro el tema de la regulación de la producción y uso.
- En los menores de edad se observan diferencias estadísticas con respecto a los mayores de 18 años, explicarse por a falta de conciencia y percepción del riesgo por parte de los padres o adultos
- La disponibilidad del material, la falta de sanción y rechazo social de esta práctica
- Lo anterior conlleva a la manipulación de estos artefactos produciendo secuelas graves como quemaduras, amputaciones y hasta la muerte.
- 106 casos tuvieron amputación, se observó que los artefactos pirotécnicos como totes, otros (papeletas) cohete y voladores ocasionaron el 91,5 % de la lesión tipo amputación, el 75,5 % de esta lesión se dio en población mayor de edad y el 92,5 % de estas ocurrió en dedos de la mano.
- De acuerdo al lugar de ocurrencia el 53,8 % de los lesionados se encontraban en la vía pública y el 31,6 % en la vivienda.
- El 65,9 % se presentaron durante la manipulación, seguidas de las personas que fueron espectadores u observadores con el 22,8 %.
- Se notificaron al Sivigila cuatro muertes asociadas por pólvora en los municipios de Popayán, San Agustín y Soacha.

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN No <u>9</u></p>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 7 de 18



RECOMENDACIONES

- Intensificar las estrategias de control de la venta de artefactos pirotécnicos antes y durante los días de celebraciones; y exigir mayores medidas de seguridad en espectáculos donde se utilicen artefactos pirotécnicos, con manipulación de personal experto.
- Mantener la elaboración de planes de contingencia 15 días antes de las festividades, evaluar el impacto y realizar los ajustes pertinentes por territorio.
- Controlar de manera rigurosa el expendio, manipulación y transporte de los artefactos pirotécnicos (totes y voladores) que producen lesiones severas como amputaciones y quemaduras de tercer grado, en especial a menores de edad.
- Evaluar en cada entidad territorial, especialmente aquellas que lograron reducir la ocurrencia de casos, las medidas que se implementaron antes de la temporada y aclarar cuales pudieron ser las más exitosas y las que no contribuyeron al control.

• Fuente: Siviglia, Instituto Nacional de Salud, 2015- 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD ©



Metodología para la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora

Análisis de la información: las UND deberán analizar diariamente sus variables de tiempo, lugar y persona teniendo en cuenta como mínimos esta información:

- Casos notificados acumulados y por día.
- Grupo de edad más afectado
- Desagregar menores de 18 años de los mayores
- Lugar de procedencia del caso (municipio) revisar barrios, localidades.
- Tipo de lesión (Quemadura, amputados, daño ocular, daño auditivo)
- Actividad relacionada con la lesión si fue en una celebración, manifestación etc.
- Condición final del lesionado
- Casos hospitalizados a los cuales se les debe realizar seguimiento e informar al INS.

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN No <u>9</u></p>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 8 de 18

Para los casos de muerte, ocasionadas por accidentes de pólvora, se deberá realizar análisis del caso por las Secretarías Municipales de Salud, recopilan la documentación del evento que proviene de los diferentes sectores e instituciones, quienes deberán junto con los responsables de los Comités Regionales de Gestión del Riesgo realizar la investigación de campo.

Este análisis debe contener como mínimo:

- De acuerdo a la información disponible (resumen de caso, entrevista familiar y demás registros de atención en salud de la persona fallecida).
- Evaluar factores de vulnerabilidad que pudieron conllevar a la afectación: como población menor de edad, nivel de escolaridad, empleo, ingreso.
- Autonomía en la toma de decisión como: se encontraba bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alcohol, creencias sobre el uso de la pólvora, antecedente ante el uso de la pólvora a nivel familiar, comunitario, si era espectador o la estaba manipulando.

Evaluar los riesgos como:

- Existencia de fábricas de pólvora en su jurisdicción, legal e ilegal.
- Lugares de almacenamiento de los productos que nos siguen normatividad
- Cadena de transporte y comercialización legal e ilegal.
- Normatividad vigente nacional y territorial.
- Protocolos de vigilancia y control en salud pública.
- Capacidad de respuesta frente a la ocurrencia de los eventos en salud: Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y red de prestadores de servicios de salud que incluye red de atención pre hospitalaria, red de urgencias, red hospitalaria con sus diferentes niveles de complejidad, Sistema de referencia y contra referencia, Centros Reguladores de Urgencias Emergencias y Desastres, con sus respectivos protocolos de atención establecidos e implementados y teniendo en cuenta todos los recursos necesarios (humanos, físicos y de infraestructura, tecnológicos, financieros).
- Percepción del riesgo de eventos en salud por la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora, por parte de la comunidad y el sector salud.
- Evaluar factores relacionados con la atención al servicio de salud y si se activó la ruta de atención (¿en el caso de ser un menor de edad se informó a la autoridad pertinente?).

Una vez analizada la información se generará un plan de mejoramiento en el que se establezcan, objetivos, metas, responsabilidades específicas fechas de cumplimiento y seguimiento. El resultado del análisis será presentado en un informe y enviado formalmente al INS en un plazo máximo de 7 días en físico y en versión digital vía correo electrónico.

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN No <u>9</u></p>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 9 de 18

4. Lineamientos de la Defensoría,

Son presentados por el Profesional Universitario Wilmer Yesid Vélez Castaño funcionario de la Defensoría del Pueblo, Regional Antioquia, indica desde la normatividad, las funciones de la defensoría, entre ellas:

- Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
- Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
- Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.

Frente al tema de los lesionados por pólvora indica las acciones frente a una posible vulneración de los derechos fundamentales, informa que en Antioquia, se cuenta con la defensoría delegada para la infancia, la juventud y el adulto mayor y la Defensoría delegada para la salud, la seguridad social y la discapacidad.



OBJETO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior; y, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley.

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN No <u> 9 </u></p>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 10 de 18



DEFENSORIAS DELEGADAS

1. Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vicedefensor.
2. Velar por el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.
3. Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.
4. Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario.

5. Mesa de trabajo atención a la pólvora, Departamento de Antioquia

El tema es presentado por Frank José Conde Torralvo Intendente de Policía Antioquia, presenta las acciones para la prevención y contención del uso de pólvora, entre ellas:

- Coordinación con los comandantes de estación
- Seguimiento estadístico sobre personas quemadas en la unidad
- Ubicación de sitios clandestinos para atacar esta problemática
- Desarrollo de campañas para dar a conocer medidas de seguridad
- Trabajo coordinado con las empresas legales de pirotecnia.

Precisa que el dispositivo proyectado de la Policía se comprende por talento humano con 136 oficiales, 1629 suboficiales, 3358 patrulleros y agentes; y con los medios logísticos de 355 de camionetas y 866 motocicletas.

El plan de acción Policial para la prevención y contención del uso de pólvora, consta de actividades, antes, durante y después.



ACTA DE REUNIÓN
No 9

PLAN DE ACCION POLICIAL PARA LA PREVENCION Y
CONTENCION DEL USO DE POLVORA



ACTIVIDADES
DEL ANTES

<p>COORDINAR CON LOS COMANDANTES DE ESTACION LAS CAMPAÑAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES GENERADOS POR MANEJO Y USO INDEBIDO DE PÓLVORA.</p>	<p>REALIZAR CAMPAÑAS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENFOCADAS : AL NO USO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS POR PARTE DE MENORES DE EDAD Y PERSONAS EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, USO RESPONSABLE DE LA PIROTÉCNIA POR PARTE DE LOS ADULTOS Y A DENUNCIAR LA VENTA CLANDESTINA Y DE PRODUCTOS PROHIBIDOS.</p>	<p>GESTIONAR ANTE LOS ALCALDES MUNICIPALES LA EXPEDICIÓN DE NÓRMAS EN CUANTO AL CONTROL, COMERCIALIZACIÓN Y USO DE LA PÓLVORA, TENIENDO EN CUENTA EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 670 DEL 30 DE JULIO DE 2001.</p>	<p>GESTIONAR ANTE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, LA EXPEDICIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DONDE SE LE EXHA A TODOS LOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES Y CLÍNICAS QUE ATIENDAN Y REPORTEN LAS PERSONAS QUE RESULTEN LESIONADAS POR LA MANIPULACIÓN DE PÓLVORA DURANTE LAS FESTAS DE FIN DE AÑO.</p>	<p>COORDINAR ANTE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, COMANDANTES DE DISTRITO Y ESTACION, CAMPAÑAS EDUCATIVAS DONDE SE SOLICITE A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE COMO ACTO DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMISO CON LA SALUD Y EL BIENESTAR DE TODOS, DENUNCIE LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y USO DE LA PÓLVORA A LA LÍNEA 03.</p>
---	---	---	--	---

PLAN DE ACCION POLICIAL PARA LA PREVENCION Y
CONTENCION DEL USO DE POLVORA



ACTIVIDADES
DEL DURANTE

<p>ORDENAR AL PERSONAL QUE INCAUTA PÓLVORA, MATERIAL PIROTÉCNICO Y EXPLOSIVOS QUE NO CUMPLE LOS REQUISITOS LEGALES, ENTREGAR UN RECIBO DE INCAUTACIÓN EN EL CUAL DEBE CONSTAR: LUGAR, FECHA, CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD DEL MATERIAL INCAUTADO, NOMBRES, APELLIDOS, CÉDULA DE CIUDADANÍA DE QUIEN SE INCAUTA, UNIDAD QUE REALIZÓ LA INCAUTACIÓN, MOTIVO DE LA MISMA Y FIRMA DE LA AUTORIDAD QUE EJECUTÓ LA INCAUTACIÓN.</p>	<p>COORDINAR CON LA SUN Y SIPOL EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS TENDIENTES A LA USUICACIÓN DE EXPLOSIVOS DE PÓLVORA CLANDESTINOS, SITOS DE SOBERAJE Y/O ALMACENAMIENTO, PARA PROCEDER A SU CIERRE E INCAUTACIÓN DE LOS ELEMENTOS HALLADOS .</p>	<p>COORDINAR CON LOS COMANDANTES DE DISTRITO Y ESTACION LA REALIZACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL EN LAS PRINCIPALES VÍAS.</p>	<p>TENER EN CUENTA LAS NÓRMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL PARA EL USO Y MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, LA CLASIFICACIÓN DE LOS MATERIALES PELIGROSOS Y LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD EN LA FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.</p>	<p>PROHIBIR EL TRANSPORTE EN VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y ALMACENAMIENTO EN LAS INSTALACIONES POLICIALES, DE PÓLVORA, MATERIALES PELIGROSOS O RUEGOS ARTIFICIALES</p>
--	---	---	---	--

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN No <u> 9 </u></p>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 12 de 18

Frente a las incautaciones de pólvora, informa que en el año 2015 se incautaron 133.598 kilos y para lo corrido del 2016 van incautados 2.244.776 kilos de pólvora. Adicional presenta el cronograma de actividades a desarrollar en noviembre y diciembre de 2016 en los municipios que tienen identificados para intervenir en la venta y compra de pólvora en el departamento.

6. Campaña de prevención de pólvora

De parte del ICBF, Regional Antioquia, el Profesional Universitario Giovany Andrés Usuga, presenta los objetivos principales y secundarios, en la campaña de prevención del uso de la pólvora.

- **Objetivo principal:** Queremos reforzar la invitación a un cambio de comportamiento entre los colombianos: evitar que la comunidad quemé pólvora, con el fin de seguir disminuyendo los accidentes y quemados.
- **Objetivo secundario:** producir un mensaje de alto impacto para que los adultos protejan a sus niños, evitando el uso de la pólvora y disfrutando en familia.
- **Público:** Padres de familia y adultos, Niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años y jóvenes de 18 a 25 años.
- **Otros objetivos secundarios:**
 - Lograr que principales ciudades capitales y la mayor cantidad de entidades territoriales se sumen a la estrategia y difundan sus piezas con nuestra sombrilla.
 - Concientizar a la comunidad sobre el alto riesgo de accidente y muerte por el uso de la pólvora.
 - Evitar la manipulación de pólvora por menores de edad.
 - Disminuir los accidentes causados por la pólvora.
 - Insistir en las consecuencias del uso de la pólvora con cifras de lesionados del año anterior.
 - Reiterar el mensaje de una fiesta sin pólvora.
 - Identificar, en medios digitales, las alternativas de los ciudadanos a cambio de usar pólvora.
 - Ilustrar sobre las consecuencias del uso, manipulación y almacenamiento de artículos pirotécnicos, pólvora y/o fuegos artificiales.

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN No <u>9</u></p>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 13 de 18

Actuaciones



- MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS: 25 Amonestaciones.
- REMISION OBLIGATORIA A CURSO PEDAGOGICO (medida complementaria): 25
- EN VERIFICACION DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS: 29
- DENUNCIAS PENALES: 0
- ESTADO ACTUAL DEL PARD: APERTURA: 2

"Estamos cambiando el mundo"



El eslogan de la campaña es **"prende la fiesta sin pólvora."**

La fase previa se realizara con los Alcaldes

Estrategia fase previa




SEÑOR ALCALDE, ¡PRENDE LA FIESTA SIN PÓLVORA...!

Generación Más

PROHIBA LA PÓLVORA: LEY 670 DE 2001

- USTED ES EL RESPONSABLE DE LA SALUD DE SU POBLACION.
- SALVE VIDAS.
- A LOS NIÑOS LES QUEDAN CICATRICES Y LESIONES POR SIEMPRE, ELLOS ESPERAN SU APOYO

#FIESTASINPÓLVORA

"Estamos cambiando el mundo"



 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN No <u> 9 </u></p>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 14 de 18

7. Lineamientos Campaña Prevención de lesionados por Pólvora Departamento de Antioquia.

Es presentado por Esteban Ballesteros Goes, Comunicador SSSYPSA, informa que la campaña de pólvora será sombrilla, la cual abarcará múltiples frentes en los cuales la manipulación de esta estará presente, la campaña quiere ser para todo este periodo de gobierno, adicional se reforzara el mensaje todo el año, pues se encuentran que en otros momentos como partidos de futbol o celebraciones culturales y religiosas también se presenta lesionados por pólvora.

El objetivo de esta campaña es generar una conciencia colectiva sobre la prevención y el autocuidado con respecto a la pólvora y sus consecuencias, se realizara de forma asistencial en las 9 subregiones del departamento, el área metropolitana y Medellín, se entregara material y realizara campaña para todos los municipios del departamento.

ACCIONES

- Dotación de material publicitario para los municipios.
- Pedagogía en las instituciones educativas, casas de la cultura, CDI, etc.
- Utilización de medios masivos departamentales y comunitarios.
- Huellatón familiar.
- Semillas de vida.
- Concierto alborada (departamental).
- Activaciones en las 9 subregiones

#PiensaEnGrande


8. Respuesta a preguntas

- ¿Cuáles son las sanciones que tiene la familia?
Respuesta: en primera instancia es retirar al niño, niña o adolescente, y sanciones económicas hasta de 48 SMLV
- ¿El sector privado puede intervenir en la prevención?

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN No <u>9</u></p>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 15 de 18

Respuesta: Se requiere del trabajo articulado del sector público y privado, en educación en prevención, y difusión de la campaña a todo nivel.

Las entidades privadas que quieran quemar pólvora, deben de solicitar permiso a la Alcaldía, justificando el plan de riesgos.

- ¿La ruta de atención que objetivo tiene?
Respuesta: la ruta no es el trámite del niño quemado en el sector salud, es el restablecimiento de sus derechos y la intervención de todos los actores en la prevención, atención y mitigación del riesgo.
- ¿Quiénes conforman el comité de pólvora?
Respuesta: el sector salud, protección, justicia, gobierno y demás entidades que estén dispuestas a trabajar en la prevención de los accidentes por pólvora
Este comité debería ser liderado por la Secretaria de Gobierno.
- ¿Quién aprueba el plan de pólvora y mediante qué acto?
Respuesta: Debe aprobarse por el Consejo y Alcalde Municipal, por medio de un acto administrativo Resolución, la cual debe actualizarse cada año.
- ¿Quiénes realizan el reporte de los casos del fin de semana?
Respuesta: debe realizarse por las entidades al correo del CRUE

Se da por terminado el COVE Departamental siendo las 12:00 a.m.

Elaborada por:
Martha Cecilia Londoño Báez
Epidemióloga

Revisada y Aprobada por:
Ricardo Castrillón Quintero
Gerente de Salud Pública

 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA</p>	ACTA DE REUNIÓN No <u>9</u>	Código: FO-M9-P2-01
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 02/Dic/2008
		Página 16 de 18

MATRIZ DE SEGUIMIENTO A LA LEY 670 DE 2001 Y DECRETO REGLAMENTARIO 4481 DE 2006

Al elaborar la matriz si cumple debe diligenciar las tres primeras columnas en caso de no cumplir diligencia las dos últimas columnas

COMPETENCIA	CUMPLE-EXPLIQUE	EVIDENCIA – (SE DEBE ANEXAR)	RESPONSABLE	NO CUMPLE	PLAN DE MEJORAMIENTO- INCLUYA FECHAS DE CUMPLIMIENTO. (SE DEBE ANEXAR)
¿Cuenta el Municipio con diagnóstico de los lesionados por el uso ilegal de pólvora?					
¿Existe en el Municipio Políticas Publicas que prevenga el riesgo ocasionado por los artículos pirotécnicos y fuegos artificiales que puedan afectar la vida, la integridad física, la salud y la infancia feliz del menor?					
¿Se han realizado campañas de sensibilización y prevención de riesgo del uso de la pólvora?,					
¿Se han realizado campañas de sensibilización y prevención de riesgo, reeducación a las familias, padres, niños, niñas, y adolescentes?					
¿Existe Mesa Municipal de Prevención de Lesionados por Pólvora?					
¿Cuántas reuniones ha realizado la Mesa Municipal de Prevención de lesionados por pólvora?					
¿Cuántos lesionados con pólvora niña, niña y adolescente ha tenido en los últimos 4 años?					
¿Cuántos lesionados con pólvora menores de 18 años ha tenido de 1 diciembre de 2013 a 10 de diciembre de 2014?					
¿Existe decreto que reglamente las condiciones de seguridad para permitir el uso y la distribución y se adopten medidas de control sobre fabricación almacenamiento, transporte, venta, manipulación de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales? ¿Existe Decreto de prohibición de la pólvora? ¿Cuál?					
¿Cuántas Veces ha sesionado el Consejo de Política Social, (Ley 1098 de 2006)?					
¿Ha analizado en el Consejo de Política Social, Consejo de Seguridad, la problemática de lesionados por pólvora?					
¿Ha considerado en el Consejo de Seguridad Municipal, la problemáticas de producción, distribución y consumo de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales clandestinos?					



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE REUNIÓN
No 9

Código: FO-M9-P2-01

Versión: 02

Fecha de aprobación:
02/Dic/2008

Página 17 de 18

¿Qué acciones se han realizado para erradicar la producción, distribución y consumo de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales clandestinos?					
¿Existe en su municipio el Fondo Municipal de prevención de accidentes generados por manejo y uso indebido de pólvora, artículos pirotécnicos y fuegos artificiales?					
¿Ha destinados los recursos del Fondo Municipal exclusivamente a campañas de educación preventiva en el manejo y uso de la pólvora, artículos pirotécnicos y fuegos artificiales?					
¿Se ha aplicado por la autoridad de policía del respectivo municipio el cierre del establecimiento a infractores por venta artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, o globos a niños, niñas y adolescentes o a personas en estado de embriaguez?					
¿Existe Ruta de atención para los niños, niñas y adolescentes lesionados con pólvora?					
¿La autoridad policiva del municipio ha impartido sanciones civiles a los adultos que induzcan a niños, niñas y adolescentes a manipular o usar artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos, consistente en la ejecución de tareas para la prevención y atención de emergencias que beneficien a la comunidad?					
¿Cuántos niños, niñas y adolescentes han sido remitidos al defensor de familia, o comisario de familia o inspector de policía o juez, por encontrarse manipulando, portando, o usando inadecuadamente artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos?					
¿Qué medidas de protección ha impartido el defensor de familia o comisario de familia o inspector o juez, dentro del PARD, a los niños, niñas y adolescentes por encontrarse manipulando, portando, o usando inadecuadamente artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos y a los padres que facilitaron esta vulneración de los derechos de niño, niñas y adolescente?					
¿Cuántos permisos ha expedido la alcaldía dando autorización para realizar su labor de producción, uso, distribución, almacenamiento y venta de pólvora, artículos pirotécnicos y fuegos artificiales?					
¿Los centros de salud y hospitales públicos y privados, del municipio están atendiendo en forma inmediata a los niños, niñas y adolescentes lesionados					



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE REUNIÓN
No 9

Código: FO-M9-P2-01

Versión: 02

Fecha de aprobación:
02/Dic/2008

Página 18 de 18

con pólvora?					
¿Se han realizado controles a los que fabrican, almacenan, distribuyen o expenden artículos pirotécnicos?					
¿Qué precauciones necesarias ha realizado para prevenir daños a la salud humana, animal o al ambiente; en el otorgamiento de permisos, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas?					
¿Qué permisos ha otorgado para demostraciones públicas de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales?					
¿Qué sanciones ha impartido a las personas que no han realizado solicitud para demostraciones públicas de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales?					
¿Cuántas Visitas de inspección ha realizado para vigilar y supervisar el efectivo cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención contenidas en las normas vigentes?					
¿Cuántas sanciones prevista en la Ley 670 de 2001 ha aplicado en su municipio?					
¿Cuántos niños, niñas y adolescentes han sido remitidos a medicina Legal, por las lesiones con pólvora?					
¿Cuántas denuncias han sido presentadas ante la Fiscalía General de la Nación, con ocasión a la sanciones penales?					